

2. Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Cursos, estudios, trabajos y publicaciones en relación con las especialidades de las plazas que se convocan, hasta 1,50 puntos.

8.2. Para los aspirantes que ostenten la condición de contratado administrativo de colaboración temporal con anterioridad a la vigencia de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en funciones análogas a la de la especialidad de la plaza convocada y se hallen al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en tal condición, se valorará como mérito el tiempo de servicios prestados como tales a la fecha final del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, (1,80 puntos por año), hasta un máximo de 9 puntos.

Los puntos así obtenidos por dichos aspirantes, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la Base 8.3 para poder superar cada uno de los mismos.

Asimismo, se valorará a estos aspirantes los méritos que se señalan en los apartados 2 y 3 de la Base 8.1.

En ningún caso se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

8.3. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estimen oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separados por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de 6 meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 23 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS

PROGRAMA

TEMARIO DE GINECOLOGIA

- Métodos generales de exploración ginecológica.
- Estructura y función ovárica. Trastornos de la función ovárica.
- Problemas ginecológicos comunes: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Hemorragia uterina y sus trastornos.
- Enfermedades de transmisión sexual: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Neoplasias ginecológicas: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Anomalías de posición y sustentación del útero y suelo de la pelvis.
- Lesiones y traumatismos genitales.
- Etiología y tratamiento del aborto.
- Diagnóstico prenatal y consejo genético.
- Enfermedades de la mama: Clasificación general, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Anticoncepción sistémica, intrauterina y barreras anticonceptivas.
- Regulación menstrual.
- Esterilización masculina y femenina.
- Infertilidad.
- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer ginecológico.
- El aborto y su situación legal.
- La Planificación Familiar en el marco de la Atención Primaria de Salud.
- Organización, funcionamiento y programación de actividades de un Centro de Orientación Familiar.
- Planificación Familiar y Salud Mental.
- Planificación Familiar y Sexualidad.

TEMARIO DE ONCOLOGIA — RADIOTERAPICA

- Acción de las radiciones ionizantes sobre la célula.
- Factores que influyen sobre la radiosensibilidad.
- Radiobiología tisular. (Acción de las Radiaciones ionizantes sobre el organismo).
- Tratamiento radioterápico del cáncer de cervix.
- Tratamiento radioterápico del cáncer endometrio.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de ovario.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de vejiga.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de testículo.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de nasofaringe.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de orofaringe.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de cavidad oral.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de laringe.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de laringe.
- Tratamiento radioterápico del sarcoma de Ewing.
- Tratamiento radioterápico de los sarcomas de partes blandas.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de colon-recto.
- Tratamiento radioterápico del cáncer de esófago.
- Tratamiento radioterápico del retinoblastoma.
- Tratamiento radioterápico del rhabdomyosarcoma.
- Tratamiento radioterápico de la enfermedad de Hodgkin.
- Tratamiento radioterápico de los linfomas no Hodgkin.
- Tratamiento radioterápico de los astrocitomas cerebrales.
- Tratamiento radioterápico del meduloblastoma.
- Tratamiento conservador del cáncer de mama.
- Radioterapia postoperatoria.
- Tratamiento radioterápico del cáncer no microcítico de pulmón.
- Tratamiento del cáncer microcítico de pulmón.
- Tratamiento radioterápico de las metástasis cerebrales.
- Tratamiento radioterápico de las metástasis óseas.
- Radioterapia intraoperatoria.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

Vocales: — D. Antonio Oliván Herdozain

— D. Gregorio Manzanera Bueno

— D. Joaquín Yangüela Terroba, en presentación de los sindicatos.

Secretario: D.^a Angela Alcaine Cameo.

SUPLENTES:

Presidente: D. Luis Alegre Ramírez.